INFORME SECRETARIAL.- Bogotá, D.C., 08 de abril de 2021 se informa al señor Juez, que el presente proceso ingresa al Despacho con memorial que antecede. **Sírvase proveer.**

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, D.C.

Bogotá, D.C., Veinte de Abril de Dos Mil Veintiuno

PROCESO: 2021-0015

En atención al escrito de terminación presentado por el representante legal de la parte demandante, con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECLARAR terminado el presente proceso, por **pago total de la obligación**.

2. En consecuencia, DECRETAR la cancelación de las medidas cautelares que se hayan podido llevar a cabo. **En caso de existir remanentes observe la secretaría las previsiones del art. 466 del C.G. del Proceso. Ofíciese.**

3.- De existir dineros para el proceso de la referencia, hágase entrega de los mismos a la parte demandada, previa verificación de remanentes por parte de la Secretaría**. Ofíciese para su pago.**

4. Desglosar los documentos base de la acción y hacer entrega de los mismos al demandado, con las constancias respectivas.

5. Cumplido lo anterior, ARCHÍVESE el expediente, previos los registros de rigor.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

HENRY ARMANDO MORENO ROMERO
Juez

JUZGADO 17 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ.

Bogotá, D. C., 21 de abril de 2021
Notificado por anotación en ESTADO
No. 026

EVELYN GISSELLA BARRETO CHALA
Secretaria